

## Anulación y baja de determinadas deudas cuyo coste de exacción y recaudación resulta antieconómico.

Bizkaia  
29 de enero de 2024

*Se publica en el BOB el 29/01/2024 la Resolución 63/2024, de 19 de enero, del director general de Hacienda, por la que se procede a anular y dar de baja determinadas deudas cuyo coste de exacción y recaudación resulta antieconómico.*

Serán anuladas y dadas de baja en contabilidad todas las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, así como por sanciones tributarias, las cuales incluirán los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo derivados de la falta de pago en plazo de las mismas, en las que concurran simultáneamente los siguientes **REQUISITOS**:

- a) Que su importe unitario NO supere la cuantía de 50€, y que, consideradas en su conjunto respecto a un mismo NIF, NO superen los 100€.
- b) Que ya estuvieran contraídas con anterioridad al 1 de enero de 2022.

### **EXCEPCIONES:**

- a) Deudas cuya gestión corresponda a la HFB en virtud de convenios de colaboración suscritos con otras Administraciones públicas, y, en general, a aquéllas que NO sean titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia, incluidas las derivadas de recargos legalmente exigibles sobre las bases o cuotas a favor de otros entes públicos.
- b) Deudas relativas a los importes a los que se refiere el artículo 14 de la Norma Foral General Presupuestaria correspondientes a precios públicos, tasas, contribuciones especiales, y demás derechos de naturaleza pública distintos de los impuestos titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia.
- c) Deudas aplazadas o fraccionadas cuyo importe inicial fuera superior a 50€, aun cuando quede pendiente de pago una cuantía NO superior a esa cifra.